 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 10

Florencia, 27 de mayo de 2026

Doctor

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR

Gobernador del Departamento del Cauquetá

Ordenador del Gasto


Ref: Solicitud de modificación: Otrósí al contrato No. 202600000069 del 20/01/2026

Cordial Saludo,

Se solicita modificación para adicionar y prorrogar del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600000069 de fecha 20/01/2026 dejando constancia que con la presente modificación no se ve alterada la matriz de riesgo del estudio previo.

N° DEL CONTRATO	202600000069	PROCESO DE CONTRATACION N°	DC-SA-DIRECTA-105-2026
CONTRATISTA	LUIS MIGUEL ROJAS BETANCOURT	IDENTIFICACION	7.174.910
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y DESATENDIDAS, CON ÉNFASIS EN TUBERCULOSIS, MEJORANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.		
VALOR INICIAL	\$ 21.200.000 Pesos	INVERSIÓN	X
		FUNCIONAMIENTO	
		N° PROYECTO	202500000042718
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.03.01-19.02.77-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-202500000042718
FECHA DE INICIO	09-02-2026	FECHA DE TERMINACIÓN	31-05-2026
SUPERVISOR	MÓNICA FERNANDA LUGO VARGAS - Profesional Universitario		
TIPO DE SOLICITUD	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO.		
VALOR DE LA ADICION	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000)		



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 10

VALOR Y FECHA DEL CDP	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000) DEL 26/05/2026
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000)
TIEMPO A PRORROGAR	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA TERMINACION.	31/07/2026


DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACION N°	N/A	FECHA	N/A
VALOR DE LA ADICION	N/A	TIEMPO ADICIONADO	N/A
NUEVO VALOR	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2026051174	Fecha de expedición	26/05/2026
	Valor		\$10.600.000

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Gobernación del Caquetá y LUIS MIGUEL ROJAS BETANCOURT identificado con cedula de ciudadanía No. 7.174.910 de Tunja - Boyacá, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales número 20260000069 de fecha 20-01-2026, cuyo objeto contractual es *"PRESTAR, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y DESATENDIDAS, CON ÉNFASIS EN TUBERCULOSIS, MEJORANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN"*, por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.200.000) moneda legal y forma de pago, en 4 productos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) moneda legal, previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 10

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31-05-2026**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, para lo cual se suscribió acta de inicio el 09-02-2026.

Que el contrato ha venido ejecutándose en términos generales conforme a lo pactado; y a la fecha, el contratista ha presentado tres (3) informes de los cuatro (4) productos pactados, de los cuales, el tercer informe se encuentra en proceso de revisión y retroalimentación. Lo anterior representa una ejecución contractual del setenta y cinco por ciento (75%) y presupuestal del cincuenta por ciento (50%), lo que da cuenta de un avance significativo en el cumplimiento del objeto contractual.


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibidem se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y la adición en recursos del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600000069, dada la necesidad del servicio y con el fin de dar continuidad al objeto contractual y sus obligaciones, toda vez que la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá requiere fortalecer de manera continua las estrategias sectoriales, transectoriales y comunitarias orientadas a la prevención, eliminación y control de enfermedades infecciosas emergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis, conforme a los lineamientos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT), la Resolución 227 de 2020 y el Plan Estratégico Nacional de TB, para lo cual el plazo inicialmente previsto, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026, no resulta suficiente, razón por la cual se debe garantizar la continuidad del apoyo profesional hasta el 31 de julio de 2026, evitando la interrupción de las acciones técnicas y operativas de vigilancia en salud pública.

Que, en mi calidad de supervisor del contrato, considero procedente solicitar la adición y prórroga de la vigencia contractual hasta el **31-07-2026**, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contratado. Esta solicitud obedece al inminente cumplimiento del plazo inicialmente establecido; sin embargo, al persistir la necesidad del servicio, en razón a que continúan en curso actividades relacionadas con la asistencia técnica y acompañamiento a los niveles municipales en el monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad y



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 10

coinfeción TB, el seguimiento a casos de tuberculosis sensible, resistente e infección latente, la autorización de medicamentos conforme a los esquemas estandarizados en la Resolución 227 de 2020, la asignación de visitas epidemiológicas a usuarios de TB y Hansen, la participación en comités de vigilancia epidemiológica y unidades de análisis de mortalidad evitable por TB, así como el fortalecimiento de los procesos de reporte programático territorial al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el FTPS, resulta necesario prorrogarlo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y de las actividades contractuales pactadas, considerando además la necesidad institucional de dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción en Salud 2026, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Salud Territorial. En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la ampliación del término contractual junto con su respectiva adición presupuestal.


Finalmente, la presente necesidad resulta pertinente en la medida que se debe garantizar la prestación del servicio durante la restricción de la ley de garantías, la cual no permite adelantar una nueva contratación, por lo que es imperativo realizar una adición y prórroga con el fin de no interrumpir la continuidad en el apoyo a las actividades pactadas.

En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la ampliación del término contractual junto con su respectiva adición presupuestal, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026051174 del 26/05/2026, para garantizar la presente adición.

En este orden de ideas se solicita respetuosamente ante la viabilidad técnica y jurídica adelantar la modificación de las siguientes cláusulas:


- 1. MODIFICAR la CLÁUSULA 3 - INFORMES (PRODUCTOS),** El contratista deberá presentar seis (6) informes de gestión durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ITEM	OBLIGACIONES-ACTIVIDADES	SOPORTES Y ENTREGABLES
1	Informe ejecutivo de participación con los respectivos anexos (registro fotográfico o de conexión).	Indeterminado, según necesidad, mínimo 3
2	2.1 Acta de reunión, listado de asistencia, lista de chequeo, registro fotografías y plan de mejora si aplica (Incluye consolidado de rutas por EPS.)	10 IPS, 5 EAPB, 10 Entidades Territoriales
	2.2 Seguimiento plan de mejora	Dos (2)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 10

3	3.1 Consolidado por IPS y EAPB de las fallas reiteradas.	Una (1), entrega durante el plazo contractual
3	3.2 Correo, comunicaciones o alertas generadas a las EPAB o IPS del incumplimiento	Una (1), entrega durante el plazo contractual
4	Acta de desarrollo de capacidades, listado de asistencia y registro fotográfico.	Una (1), entrega durante el plazo contractual
5	Acta de acompañamiento, listado de asistencia y registro fotográfico.	Indeterminado, mínimo (3)
6	Informe de consolidado, correos de autorización de medicamentos, ajustes necesarios por las IPS.	Seis (6) Uno por producto
7	Informe ejecutivo, en el cual se describa la asignación de las visitas epidemiológicas, formato de seguimiento a usuarios y contactos actualizado mes a mes	Indeterminado según necesidad, mínimo 2
8	Informe consolidado con análisis de indicadores.	Uno (1) entrega en el último producto
9	Informe ejecutivo trimestral, analizando las metas.	Uno (1) entrega en el último producto
10	Soporte del proceso al seguimiento de casos georreferenciados	Indeterminado según necesidad
11	Actas de seguimiento en el desarrollo de acciones de mejora unidades de análisis de mortalidad asociada causa básica TB.	Indeterminado según necesidad
12	Actas y/o informes de participación, fotos, listado de asistencia	Indeterminado según necesidad, mínimo 2
13	Informe ejecutivo de participación con evidencia fotográfica y enlace web	Indeterminado según programación
14	Informe de final de gestión	Uno (1) en el último producto
15	Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes	Indeterminado según necesidad. Mínimo tres (3)
16	Informe ejecutivo. Incluye soportes como: Plan de acción en salud evaluado y demás soportes requeridos	Uno (1) por trimestre
17	Lista de asistencia, registro fotográfico.	Seis (6) entregas, una por producto
18	Informe ejecutivo con soportes	Una (1) entrega durante el plazo contractual
19	Informe de acuerdo a la estructura institucional, con visto bueno de la dirección de salud pública, PDF de correo enviado al área de prensa para la publicación.	Uno (1)
20	Acta del proceso desarrollado en GAUDI	Según necesidad
21	Acta de reunión, listado de asistencia, fotografías	Uno (1)
22	Informe ejecutivo con soportes	Indeterminado según necesidad. Mínimo (1)
23	Informe ejecutivo con enfoque diferencial	Uno (1) en el mes de abril



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 10

24	Informe ejecutivo con soportes o actas de asistencia	Indeterminado según necesidad, mínimo 3
----	------------------------------------------------------	-----------------------------------------

2. ADICIONAR a la CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000).

*“El valor estimado para el presente contrato es **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley”.*

- 3. MODIFICAR el primer inciso de la CLÁUSULA 5- FORMA DE PAGO. “SEIS (06) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS**
- 4. (\$5.300.000 moneda legal, (...)**


5. PRÓRROGAR la CLÁUSULA 7-PLAZO DE EJECUCIÓN, en dos (2) meses más, es decir, hasta el 31 de julio del 2026.

“El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de julio de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato”.

6. MODIFICAR la CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

“La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con el CDP No. 2026010195 del 15 de enero de 2026 y 2026051174 del 26/05/2026”.

Finalmente, se debe tener en cuenta que la prórroga y adición solicitada no implica modificación del objeto ni de las demás condiciones contractuales con el fin de permitir la ejecución oportuna y eficaz de los entregables establecidos. Esta medida resulta razonable y proporcional, en aras de preservar el interés público comprometido y garantizar la calidad de los productos contratados.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 10

SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURIDICO QUE SUSTENTA LA MODIFICACION

La presente prórroga se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibidem se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.”

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 10


En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza— y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

*"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (...). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. **De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)**" (Negrilla y subraya fuera del texto original)*

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato." (...).

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 10

La decisión de prorrogar un contrato celebrado por una entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga se sujeta a la autonomía de la voluntad de las partes, debiendo obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual; conforme a lo cual, en general, puede celebrarse si constituye un medio adecuado, eficiente y eficaz para satisfacer el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.


Acorde con lo anterior, se considera técnicamente viable la adición y prórroga, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Que la cuantía por la cual se solicita la adición, no excede el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además, se está realizando dentro del término de ejecución del mismo.*
- *Que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 050012331000200000176 01, Radicación interna número: 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prórrogas de los contratos estatales lo siguiente: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificadorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".*

ANEXOS A LA SOLICITUD

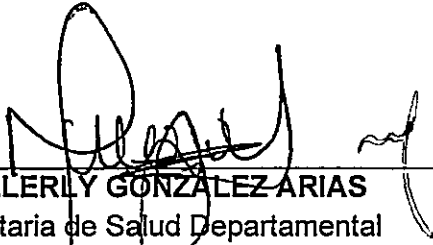

- Copia de solicitud del CDP y CDP N.º 2026051174 del 26/05/2026



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 10

Con la presente solicitud, **CERTIFICAMOS** que se verificó el estado actual del proyecto **“Desarrollo de acciones para la prevención, promoción y control de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el Departamento del Caquetá”**, con código BPIN 202500000042718 y que esta modificación no altera las condiciones iniciales y alcance del mismo (metas, indicadores, productos, localización etc.); igualmente certificamos que se respeta los límites legales de orden temporal, formal y material.

En constancia de lo anterior,

POR LA ENTIDAD	POR LA SUPERVISIÓN
	
MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud Departamental	MONICA FERNANDA LUGO VARGAS Profesional Universitario

Proyectó:

Yosimar Cerchar Martínez *YCM*
 Abogado Contratista
 Coordinador Jurídico Dirección Salud Pública
 Secretaria de Salud Departamental
 Gobernación del Caquetá

Elaboró: Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó: Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó: Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo: Contratista	Cargo: Directora Dirección de Contratación	Cargo: Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Jefe Miguel Rojas



DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - ADMINISTRACION CENTRAL

NIT: 800091594

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro 2026051174

Vigencia Fiscal: 2026

Fecha Documento: 26/05/2026
Vigente Hasta: 31/12/2026
Dependencia:
Concepto: VARIOS

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO NO. 20260000069 CUYO OBJETO: PRESTAR, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y DESATENDIDAS, CON ÉNFASIS EN TUBERCULOSIS, MEJORANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.



7628636 LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR GOBERNADOR DEL CAQUETA
SCDP NO. 20260000795 DEL 26/05/2026

Table with 9 columns: OBJ. PRESUPUESTAL, DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO, UNIDAD, FUENTE, SECTOR, INDICADOR DE PRODUCTO, CODIGO BPIN, CPC DANE, VALOR. Includes a row for 'Servicios para la comunidad...' and a 'TOTAL' row.

Valor en Letras: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

Signature of Yovanni Ortiz Perez
YOVANNI ORTIZ PEREZ
DIRECTOR TÉCNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró: ALEXY GIOVANA DIAZ CHAUX
Signature of Alexy Giovana Diaz Chaux

	SOLICITUD DE CDP PARA INVERSIÓN	Código: F-CBS-011	Versión: LOLITO	
		Página: 1 de 1		
		Fecha de emisión: 2015		

Memorando

SG/20

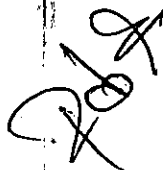
Florencia, 26 De Mayo De 2026

PARA: YOVANNI ORTIZ PEREZ, DIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO
DE: LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, GOBERNADOR DEL CAQUETA.
REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
NÚMERO: 20260000795

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo Compromiso	ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO NO. 202600000069 CUYO OBJETO: PRESTAR, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EMERGENTES Y DESATENDIDAS, CON ÉNFASIS EN TUBERCULOSIS, MEJORANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.
Área Responsable	SECRETARIA DE SALUD
Modalidad Selección	
Valor estimado del compromiso	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC. 10,600,000.00

Fuente	Cod.Presupuesto	Nombre Presupuestal	Proyecto	Indicador (PI) Meta	Meta Producto a Ejecutar	Valor Solicitado
Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	2.3.2.02.02.009.21-1.03.01-19.02.77-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-202500000042718 1.2.3.3.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Salud - Otras transferencias corrientes de otras entidades del Gobierno General /proyecto "Desarrollo de acciones para la prevención, promoción y control de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento del Caquetá"	Desarrollo de acciones para la prevención, promoción y control de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento del Caquetá	190300100 Documentos técnicos publicados y/o socializados	0	10,600,000.00




 26/05/2026

Anexo solicitud de transferencia.

†

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
GOBERNADOR DEL CAQUETA
Gobernador del Caqueta

Elaboró
UROJAS
JENNIFER ELENA ROJAS
Formato aprobado Mediante resolución No. 1341 de 2015

	República de Colombia Gobernación del Cauquetá Secretaria de Hacienda	DIRECCION TÉCNICA DE PRESUPUESTO		Código de aprobación: Versión: 004 Fecha: 01/05/2022	
	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS DE BIENES TRANSPORTABLES Y SERVICIOS POR ACTIVIDAD DE PROYECTO				

NOMBRE DEL PROYECTO: Desarrollo de acciones para la prevención, promoción y control de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento del Cauquetá.
BPIN 202500000042718

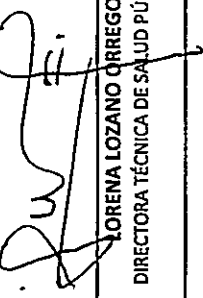
Profesional gestión programática Especializado									
SERVICIOS	CÓDIGO DNP	META PD / PRODUCTO MGA	SECTORIAL EJECCIÓN	#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO CPC	OBJETO DEL GASTO	SECTOR Y FUENTE	VALOR
190300100		Documentos de lineamientos técnicos	19.02.87	2	Plan de trabajo/ Definir el cronograma de entrega del documento	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.3.2.02.02.009.21.03.01-19.02.77-21-1.2.3.3.04-19-1903-1903001-190300100-202500000042718	19-1.2.3.3.04	\$ 10.600.000
								TOTAL	\$ 10.600.000

Vo.Bo PDD

Formulador técnico:

Firma: 
 Nombre: JORGE OCHOA RICO
 Fecha: 25/05/2026

Vo.Bo Contratación

Viabilidad por: 
LORENA LOZANO QRREGO
 DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA

Nota: - El rubro, fuente y CPC (AT002) presupuestal debe estar asociado por actividad

- El Vto Bno de PDD se solicita para constatar que los códigos meta producto son los actualizados en el PPI publicado en la pagina Web, KPT, POAI, la firma será del Profesional Universitario.

- El Vto Bno de Contratación se Requiere con el fin de viabilizar la solicitud de CDP para los futuros procesos contractuales en la verificación de las actividades entre los proyectos y códigos CPC.